



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 064/SO/30-08-2022

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General lo siguiente:

Durante el periodo que se informa, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró la **Séptima Sesión Ordinaria**, misma que se llevó a cabo el 20 de julio de 2022, donde se aprobó el “**Acuerdo 039/SO/20-07-2022**, por el que se aprueba la procedencia de la solicitud de desistimiento de la intención para constituirse como partido político local, presentada por la organización ciudadana denominada “Iniciativa Popular para Guerrero A.C.”, así como el “**Acuerdo 040/SO/20-07-2022**, por el que se aprueban los Lineamientos para la desincorporación y baja definitiva de los bienes muebles del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la enajenación onerosa, enajenación por permuta, enajenación gratuita o donación; o bien, debido a su deterioro, robo, extravío o destrucción accidental”.

De igual forma, el Consejo General en la sesión ordinaria antes referida, aprobó el “**Acuerdo 041/SO/20-07-2022**, por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño de la C. Diana Fajardo Zaragoza, en su carácter de Jefa de Unidad de Organización Electoral, respecto de la competencia clave diseño, mejora y producción de la documentación electoral, del periodo de septiembre 2020 a agosto 2021”., así como la “**Resolución 017/SO/20-07-2022**, que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que se declara el desechamiento del procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEPC/CCE/POS/011/2022, iniciado con motivo de la vista formulada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la Resolución INE/CG115/2022, en contra del Partido Redes Sociales Progresistas, por la presunta infracción al artículo 114, Fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero”.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Por lo que, se hace del conocimiento del órgano superior de dirección de este Instituto que, en relación con los citados acuerdos y la referida resolución, **no se presentó medio de impugnación alguno.**

Lo anterior, se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de agosto de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.